



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**Concejales**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ  
CALDERÓN

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ  
ROMERO

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ

En el Municipio de Castuera, el día 15 de septiembre de 2015, a las 14:30 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López.

**1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer a los miembros que componen esta Junta que se han terminado de elaborar las bases recogidas en los puntos 2º, 3º y 4º del orden del día, por lo que se hace necesaria su aprobación para la oportuna publicación de éstas para general conocimiento de la población.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGULARÁN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CURSO 2.015-2.016.**

Se dan por conocidas las bases que regularán la convocatoria de ayudas de material escolar para alumnos de educación infantil, primaria y secundaria para el presente curso académico 2.015-2.016 y cuya finalidad es complementar las que para estos mismos fines convoque el Ministerio de Educación y Ciencia y al Junta de Extremadura, garantizando con ello la gratuidad de los libros de texto y material escolar de forma progresiva y gradual y para los alumnos de la localidad que estén inmersos en las etapas señaladas.

Se establece una partida presupuestaria que nunca podrá exceder de 30.000 €.

Por unanimidad de los miembros presentes quedan aprobadas.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGULARÁN LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 3 AÑOS. (2.016).**

El Sr. Alcalde manifiesta y pone en conocimiento del resto de los miembros de esta Junta las bases que regularán la convocatoria abierta de ayudas para familias con hijos menores de 3 años (2.016), que este ayuntamiento, dentro de sus líneas de ayudas económicas a sus vecinos/as con hijos menores de 3 años, y que constituyen una herramienta esencial para complementar los programas de otras ayudas ya existentes para afrontar los costes económicos derivados de su sustento, cuidado, asistencia a centros infantiles y otros.

Se establece una partida presupuestaria que nunca podrá exceder de 30.000 €.

Por unanimidad de los miembros presentes quedan aprobadas.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA ÚNICA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE COMPLEMENTOS DE RENTA (2.016).**

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde para a dar a conocer las bases reguladoras de concesión de las ayudas de complementos de rentas 2.016 que tienen por objeto subvencionar económicamente a personas individuales o a familias para resolver situaciones de emergencia en régimen de evaluación individualizada siempre que hayan agotado otras vías de ayuda existentes en la comunidad social y acrediten su situación de emergencia social.

Se establece una partida presupuestaria que nunca podrá exceder de 70.000 €.

Por unanimidad de los miembros presentes quedan aprobadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce cuarenta y cinco horas , de todo lo cual yo, el Secretario Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretario Accidental de la Corporación.